861010

Puerto Asís, Putumayo

Señor
Freider Alejandro Narváez Herrera
Subdirector con funciones de Director (e)
Regional Putumayo
Cll 19ª N° 23-57 B/ 20 de julio
Puerto Asís - Putumayo

Asunto: Solicitud necesidad de contratar la Poda de árboles para el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Sede Principal y Subsedes.

Cordial saludo Sr. Director:

De manera atenta, presentamos la estructuración de la necesidad con el fin de adelantar el proceso de contratación que a continuación se relaciona:

ÁREA DE LA NECESIDAD	Gestión ambiental
ORDENADOR DEL GASTO	Freider Alejandro Narváez Herrera
OBJETO	Contratar la poda de árboles para el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Sede Principal Y Subsedes.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Artículo 25 del Decreto 249 de 2004, establece que los centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados en virtud de las cadenas productivas y los sectores económicos.

Es así que el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo imparte Formación Profesional Integral en todo el departamento del Putumayo con sedes en Sibundoy, Mocoa, la Granja - el Mochilo, Orito y Puerto Leguizamo, servicio brindado en infraestructura que cuenta con zonas verdes, por consiguiente, es de suma importancia ejecutar podas periódicas sobre césped y plantas arbustivas individuales y/o conjuntos de plantas, para controlar su desarrollo de manera armónica, mejorar la estética, reducir riesgos, mejorar la estabilidad del árbol, determinar por pericia cuando extraer una planta enferma, establecer si se requiere poda severa y/o dar recomendaciones a tiempo para la preservación de estas zonas verdes, por otro lado si no se ejecuta esta actividad se concentra demasiada humedad y aparecerán enfermedades, hongos, plagas y otras consecuencias.

Así mismo, se requiere el servicio de tala de árboles, previo a la autorización de la Corporación Autónoma Regional según lo establece el artículo 57 del Decreto 1791 de 1996, por las siguientes razones según aplique cuando: representan peligros a la integridad de las personas y los bienes públicos y privados que se encuentren próximos a él, perjudiquen la movilidad de alguna manera, generen afectación publica a las redes del servicio público, fachadas o partes de edificios, casas o monumentos históricos, se interponen entre obras o alguna construcción, bloquean la iluminación en un sector o área en específico, cuando hay afectación arbórea, se evidencia volcamiento o caídas después de algunas tormentas eléctricas o eventos violentos de la naturaleza, se perciben riesgo de colapso pues debido a la edad del material vegetal pueden comenzar a asumir formas y posiciones que ponen en riesgo su estabilidad o en ocasiones, el tronco puede estar en estado de vulnerabilidad y cuando el árbol ha completado su ciclo vegetativo eso significa que está seco por dentro y debe dar paso a otra especie que pueda continuar con el ciclo. Actividad que debe ser ejecutada utilizando los equipos, herramienta y EPP necesarios.

Frente a la situación evidenciada anteriormente se ve necesarios ejercicios de compensación con acciones puntuales, como la reforestación (árbol por árbol), para ello, se debe identificar e informar las especies a reforestar como medida de compensación, con el fin de determinar que material vegetal que se implementara en las sedes donde se requiera, además se debe contemplar materiales e insumos como materia orgánica poli sombra, soportes de madera (estacas) material vegetal, entre otros.

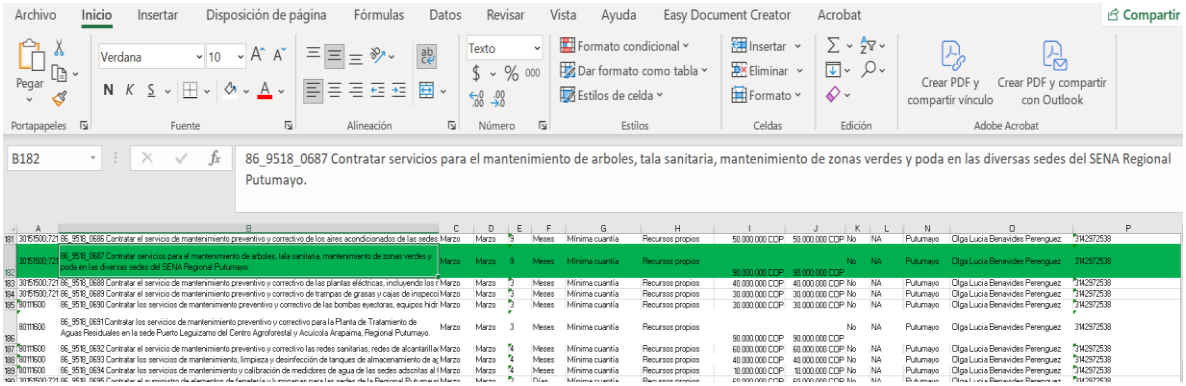
Posterior a las actividades poda y tala se debe efectuar recolección y disposición final de los residuos vegetales, según lo rige el Artículo 2.2.3.2.3 el cual establece que los residuos vegetales, como podas, restos de jardinería o residuos orgánicos generados en actividades agrícolas y urbanas, deben ser recolectados, transportados y dispuestos de manera diferenciada de otros residuos sólidos. Para su disposición final, se deben cumplir con las condiciones ambientales y sanitarias adecuadas.

El SENA Regional Putumayo cuenta con presupuesto disponible y la necesidad se encuentra inmersa en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2025, para atender la presente solicitud de mantenimiento de árboles, tala sanitaria, mantenimiento de zonas verdes y poda en las diversas sedes del SENA Regional Putumayo.

2. INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

CÓDIGO UNSPSC (CADA CÓDIGO SEPARADO POR;)	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN
30151500; 72103300; 72152600	86_9518_0687 Contratar servicios para el mantenimiento de árboles, tala sanitaria, mantenimiento de zonas verdes y poda en las diversas sedes del SENA Regional Putumayo.	$ 90.000.000	Olga Lucia Benavides Perenguez	Calle 19a No. 23 – 57B B/ 20 de Julio Puerto Asís



3. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	Servicios	70111501	Servicios de siembra de árboles, arbustos o plantas ornamentales
2	Servicios	70111502	Servicios de poda de arbustos o plantas ornamentales
3	Servicios	70111503	Servicios de poda de árboles
4	Servicios	70111709	Servicios de siembra
5	Servicios	70111710	Servicios de corte de césped

4. OBJETO

Contratar servicios para el mantenimiento de árboles, tala sanitaria, mantenimiento de zonas verdes y poda en las diversas sedes del SENA Regional Putumayo.

4.1 ALCANCE DEL OBJETO

Regional Putumayo, el Centro Agroforestal y acuícola Arapaima y sus sedes adscritas Sibundoy, Mocoa, Orito, Leguizamo, puerto Asís, La Granja - el Mochilo.

4.2 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No Aplica

4.3 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

4.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación para su desarrollo el proveedor debe brindar el servicio con las características que se describen a continuación:

SEDE PUERTO LEGUIZAMO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Tala de árbol	UNIDAD	1		
2	Poda de árboles	UNIDAD	3		
3	Poda de césped, área total: 4 Ha, área construida: 1.234 m2 (periodicidad: 1 ves al mes y 4 veces al año)	UNIDAD	4		
4	Recolección de residuos forestales	GLOBAL	1		
SEDE PUERTO ASIS					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Tala de árbol (La Granja - el Mochilo)	UNIDAD	4		
2	Poda de árboles (La Granja - el Mochilo)	UNIDAD	2		
3	Poda de árboles (sede principal)	UNIDAD	3		
4	Suministro de árbol maderable	UNIDAD	80		
5	Suministro de árbol frutal	UNIDAD	80		

6	Suministro de árbol para cerca viva (limón swinglea)	UNIDAD	258		
7	Siembra de árbol maderable o frutal, incluye: · Preparación de terreno para siembra · Enmiendas y abonado del cultivo · Siembra de árbol (durante) · Control de malezas y plagas · Resiembra y cuidado de esta en un periodo de 4 meses.	UNIDAD	160		
8	Siembra de cerca viva, incluye: · Preparación de terreno para siembra · Enmiendas y abonado del cultivo · Siembra de cerca viva (durante) · Resiembra y cuidado de esta en un periodo de 4 meses.	UNIDAD	258		
9	Recolección de residuos forestales	GLOBAL	1		
SEDE ORITO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Tala de árbol	UNIDAD	1		
2	Poda de árboles	UNIDAD	4		
3	Poda de césped, área: 4416 m2 (periodicidad: 1 ves al mes y 4 veces al año)	UNIDAD	4		
4	Recolección de residuos forestales	GLOBAL	1		
SEDE SIBUNDOY					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Poda de césped, área total: 3 Ha, área construida: 535,07 periodicidad: 1 ves al mes y 4 veces al año)	UNIDAD	4		

4.4.1 Poda de césped

- Corte del césped: Utilizar técnicas adecuadas de corte del césped, asegurándose de mantener una altura uniforme y estética. Dependiendo del tipo de césped, se puede optar por una altura específica de corte para promover un crecimiento saludable y resistente.
- Recogida y disposición de desechos: Después de la poda, recoger todos los recortes de césped y desechos vegetales y disponer de ellos adecuadamente según las regulaciones locales o institucionales. Esto puede implicar compostaje, reciclaje o disposición en vertederos autorizados.
- Revisión final: Una vez completada la poda, realizar una revisión final del área para asegurarse de que se haya completado adecuadamente y que no haya riesgos o problemas pendientes.

- Mantenimiento continuo: Establecer un programa de mantenimiento continuo para el césped, que puede incluir riego regular, fertilización, control de malezas y reparación de áreas dañadas. Al ejecutar un contrato de poda y tala de árboles, es crucial considerar varias especificaciones técnicas para garantizar un trabajo seguro, eficiente y respetuoso con el medio ambiente. Algunas de las especificaciones que deben tenerse en cuenta son:
- Certificaciones y permisos: Los contratistas deben contar con las certificaciones y permisos necesarios para llevar a cabo la poda y tala de árboles, cumpliendo con la normativa municipal, departamental y estatal correspondiente.
- Técnicas de poda: Es importante especificar las técnicas de poda que se utilizarán para garantizar la salud y estabilidad de los árboles, evitando daños innecesarios.
- Seguridad: Se deben establecer medidas de seguridad claras para proteger a los trabajadores, así como para prevenir daños a la propiedad circundante durante el proceso de tala y poda.
- Eliminación de residuos: Es crucial definir cómo se manejarán y eliminarán los residuos resultantes de la tala y poda, asegurándose de cumplir con las regulaciones locales de manejo de desechos.
- Protección del entorno: Se deben establecer prácticas para proteger el entorno circundante durante el proceso, minimizando el impacto en la flora, fauna y suelos cercanos.
 Cuando se realice la tala donde hay infraestructura, además de las especificaciones técnicas mencionadas previamente, se deben considerar otras especificaciones adicionales para garantizar la seguridad de las personas y la integridad de la infraestructura. Algunas de estas especificaciones incluyen:
- Evaluación de riesgos: Se debe realizar una evaluación detallada de los riesgos asociados con la tala de árboles en áreas cercanas a la infraestructura. Esto implica identificar posibles peligros como caída de ramas, daños a edificaciones, líneas eléctricas, entre otros.
- Protección de estructuras: Se deben establecer medidas para proteger las estructuras cercanas durante el proceso de tala, como el uso de barreras físicas o métodos específicos para evitar daños accidentales.
- Coordinación con autoridades locales: Si es necesario, se debe coordinar con las autoridades locales para obtener permisos especiales o notificar sobre la realización de trabajos que puedan afectar el entorno urbano.
- Seguimiento y supervisión: Es importante designar supervisión especializada para garantizar que el proceso de tala se lleve a cabo conforme a las normas establecidas y que se eviten riesgos para la infraestructura y las personas.

4.4.2 TALA DE ÁRBOLES.

Corte o tala de troncos características técnicas.

Talado de árbol de entre 15 y 20 m de altura, mayor de 60 cm de diámetro de tronco y copa muy frondosa, con motosierra y camión con cesta, dejando un tocón de 50 cm de altura máxima, carga manual a camión y transporte de los residuos vegetales a vertedero específico, situado una distancia máxima de 20 km.

Condiciones previas que han de cumplirse antes de la ejecución de los ítems del soporte.

Inspección ocular del terreno. Se comprobará la posible existencia de servidumbres, elementos enterrados, redes de servicio o cualquier tipo de instalaciones que puedan resultar afectadas por las obras a iniciar.

Instalaciones de servicios públicos.

Si existieran instalaciones en servicio que pudieran verse afectadas por los trabajos a realizar, solicitará de las correspondientes compañías suministradoras su situación y, en su caso, la solución a adoptar, así como las distancias de seguridad a tendidos aéreos de conducción de energía eléctrica.

Proceso de ejecución fases de ejecución.

Corte de las ramas y el tronco. Troceado del tronco, las ramas y las raíces. Retirada de restos y desechos. Carga a camión. Transporte de residuos vegetales a vertedero específico.

Condiciones de terminación.
La superficie del terreno quedará limpia.

4.4.3 SERVICIOS DE PODA DE ÁRBOLES

Este trabajo consiste en cortar secciones de la parte aérea o radicular de los árboles indicados en los documentos del proyecto o determinados por el supervisor. La poda de la parte aérea consiste principalmente en el corte de ramas y eventualmente del tronco del árbol. La poda de la parte radicular consiste en el corte de las raíces principales y secundarias; incluye las excavaciones y rellenos necesarios para realizar esta actividad.

Las ramas delgadas, de menos de 1 cm de diámetro, se pueden cortar en una sola operación, con tijeras de podar. Las ramas más gruesas se deberán cortar con serrucho o moto sierra, en varios pasos; se deberá realizar primero un corte por debajo de cada rama, luego otro por encima hasta que la rama se desprenda. Limpieza y disposición de sobrantes Todos los materiales sobrantes deberán ser retirados y dispuestos en los sitios señalados en los documentos del proyecto o indicados por el Supervisor.

Manejo ambiental Todas las determinaciones referentes a los trabajos de poda de árboles deberán ser tomadas considerando la protección del medio ambiente y las disposiciones vigentes sobre el particular. En especial, se debe tener en cuenta que, para poder ejecutar la actividad de poda de árboles, se deberán haber adelantado previamente los trámites requeridos ante la autoridad ambiental competente para obtener los respectivos permisos; también, que la actividad se deberá adelantar bajo las directrices ambientales que, para estos fines, se encuentren vigentes.

SEDE PRINCIPAL			
Descripción	**Registro fotográfico**	**Altura (m)**	**DAP (m)**
Poda		2.1 3.1 5	4.1 5.1 0,50
Poda Especie:Ficus		6.1 5	7.1 3

Poda		5	0,40

SEDE LA GRANJA - EL MOCHILO (PUERTO ASÍS)			
Descripción	**Registro fotográfico**	**Altura (m)**	**DAP (m)**
Tala Especie: Bilibil		10	0,60
Tala Especie: Nacedero		4,5	0,55

Tala Especie: Cachimbo		10	0,65
Tala Especie: Bilibil		5	0,55

Poda o tala Especie: Cachimbo (2 árboles), Bilibil (1 árbol), Indeterminados (2 árboles)		Cachimbo: 7 y 6 Bilibil: 5 Indeterminados: 5 y 4,5	Cachimbo: 0,45 y 0,55 Bilibil: 0,40 Indeterminados: 0,45 y 0,55
Poda o tala Especie: Ficus (2 árboles)		10 y 9	0,82 y 0,98

SEDE ORITO			
Descripción	**Registro fotográfico**	**Altura (m)**	**DAP (m)**
Poda Especie: Pomorroso		4	1,40

Poda		3	0,43
Poda		4,5	1,45

Poda Especie: Pomorroso		5,5	1,30
Tala Especie: Palma		4	0,15

SEDE PUERTO LEGUIZAMO			
Descripción	**Registro fotográfico**	**Altura (m)**	**DAP (m)**
Poda		2	0,62
Poda		4	0,40

Poda especies		5 y 5,5	0,45 y 0,57
Tala		4,5	0,70

4.4.4 SERVICIOS DE SIEMBRA DE ÁRBOLES, ARBUSTOS O PLANTAS ORNAMENTALES

Evaluación del sitio: Antes de realizar la siembra, es crucial evaluar el sitio donde se van a plantar los árboles, arbustos o plantas ornamentales. Esto implica considerar factores como el tipo de suelo, la exposición al sol, el drenaje, el espacio disponible y la presencia de otras plantas o estructuras.

Preparación del suelo: Preparar el suelo adecuadamente es fundamental para el éxito de la siembra. Esto puede implicar la eliminación de malezas y restos vegetales, la mejora del drenaje mediante la adición de materia orgánica o la corrección de la acidez del suelo, entre otras medidas.

Siembra: Una vez que el suelo esté preparado, se procede a la siembra de los árboles, arbustos o plantas ornamentales siguiendo las recomendaciones específicas para cada especie. Esto puede incluir la excavación de hoyos de siembra de tamaño adecuado, el manejo cuidadoso de las raíces y la colocación de las plantas en el lugar correcto.

Riego inicial: Después de la siembra, es importante proporcionar riego inicial para ayudar a establecer las plantas en su nuevo entorno. La frecuencia y cantidad de riego pueden variar según las necesidades de las especies y las condiciones climáticas.

Control de malezas y plagas: Una vez establecidas las plantas, es importante realizar un control regular de malezas y plagas para mantener su salud y vigor. Esto puede implicar la aplicación de herbicidas selectivos, el uso de métodos de control biológico o cultural, y la inspección periódica para detectar signos de infestación.

Mantenimiento continuo: Además de las actividades mencionadas anteriormente, el servicio de siembra de árboles, arbustos o plantas ornamentales puede incluir un programa de mantenimiento continuo que abarque el riego regular, la fertilización, la poda adecuada y cualquier otra tarea necesaria para garantizar el crecimiento saludable y la apariencia atractiva de las plantas a lo largo del tiempo.

4.4.5 SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE CERCA VIVA

	Siembra de cerca viva con especie Limón swinglea en el frente de la sede La Granja - el Mochilo (Puerto Asís), abarcando un tramo de 80 metros de longitud. Esta cerca será plantada de manera paralela al corredor de la vía principal, con el objetivo de crear una barrera natural que sirva tanto para delimitar la propiedad como para proporcionar un elemento de protección y embellecimiento del entorno. Metodología de siembra:

	La siembra de arbustos se llevará a cabo siguiendo un esquema de plantación en el cual se colocarán tres árboles por cada metro lineal. Este patrón de siembra está diseñado para garantizar un crecimiento denso y homogéneo de la vegetación, lo que permitirá una cobertura más efectiva y rápida del área. Actividades que se deben realizar: • Preparación de terreno para siembra • Enmiendas y abonado del cultivo • Siembra de cerca viva (durante) • Resiembra y cuidado de esta en un periodo de 4 meses.

4.4.6 LISTA DE ARBOLES

A continuación, se presenta una lista de árboles, los cuales se deben tener en cuenta a la hora de elegir las especies para la respectiva siembra, el lugar en el cual se deberá ejecutar esta actividad es en la nueva sede del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, cantidad a sembrar 160 árboles

Pan de Norte	Madroño	Cachimbo	Guayacán	Guayabo
Guamo Perreo	Asaí oleracia	Guarango	Cedro	Jacaranda
Barbasco	Tara	Copoazú	Chiparo	Camucamu
Pomorroso	Sangretoro	Amarillo	Guamos	Sangre de drago

4.4.7 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

Llevar a cabo la recolección y una adecuada disposición final de residuos generados por las actividades anteriormente mencionadas, con empresas legalmente constituidas, es decir, la superficie del terreno quedará limpia.

- Recolección y separación: Es importante separar los residuos en diferentes categorías, como ramas, hojas, troncos, etc., para facilitar su posterior tratamiento.
- Eliminación adecuada: es importante disponer adecuadamente de los residuos siguiendo las normativas locales para evitar daños al medio ambiente. (actas de disposición final).

En caso de realizar aprovechamiento de este tipo de residuos vegetales como:

- Trituración y compostaje: Las ramas y hojas pueden triturarse para facilitar su descomposición y convertirse en compost, que luego se puede utilizar como abono orgánico.

- Reciclaje: En el caso de los troncos más grandes, se pueden reciclar para darles un nuevo uso, como la fabricación de muebles o leña.

- Energía: Otra opción es utilizar los residuos de poda y tala como biomasa para la producción de energía renovable.

Se debe tener en cuenta las recomendaciones de la autoridad ambiental en los conceptos técnicos emitidos por estos, además de entregar un informe de la disposición final de estos residuos vegetales.

4.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las especificaciones particulares presentadas a continuación tienen como fin detallar en forma clara y breve, en que consiste y cuál es el alcance de cada una de las actividades a que corresponde cada ítem de pago, no constituyen un manual debido a que el contratista es un profesional experimentado en el tipo labor que está ejecutando y por lo tanto los defectos y/u omisiones que pueda encontrar en ellas deberán ser consultadas por escrito antes de la ejecución de las obras.

- ✓ Brindar los servicios de corte y bordeo de césped, poda y tala de especies arbóreas e incluir reforestación como medida de compensación ambiental, en las diferentes sedes del SENA Regional Putumayo.
- ✓ Realizar la siembra y mantenimiento de árboles de las diferentes sedes descritas anteriormente.
- ✓ No estar incurso en ningún de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar (art. 8 Ley 80 de 1993 y demás normas).
- ✓ El contratista se obliga a asumir los gastos de transporte, viáticos, hospedaje y demás costos que pudieran generarse por parte de su personal para la ejecución del contrato.
- ✓ Inspección ocular del terreno. Se comprobará la posible existencia de servidumbres, elementos enterrados, redes de servicio o cualquier tipo de instalaciones que puedan resultar afectadas por las obras a iniciar.
- ✓ El contratista se compromete a utilizar los EPP necesarios para la actividad

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.

4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

5.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir con el objeto contractual, prestando un servicio de óptima calidad y de manera oportuna.
2) Garantizar los servicios contratados y responder por ello.
3) Atender las observaciones y requerimientos realizados por el SENA Regional Putumayo, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
4) Entregar los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas.
5) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

6) Ejercer la dirección y control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido.
7) El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realicen las actividades a satisfacción en el lugar indicado por el supervisor y conforme a lo establecido en la ficha técnica.
8) Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
9) En el caso de requerir extracción de colmenas de las diferentes especies como avispas, abejas, entre otras, se debe contactar al supervisor del contrato para solicitar dicha extracción con el proveedor de control de plagas.
10) La recolección de residuos debe realizar de manera continua, cada vez que se realice la actividad de poda y tala.
11) Se debe de utilizar bolsas de fibra tipo estopa con el fin de realizar la labor de empaque del material producto del mantenimiento, para evitar el esparcimiento de estas.
12) Las intervenciones forestales deben realizarse siguiendo procedimientos técnicos que representen buenas prácticas silviculturales. Para las podas, deben adoptarse medidas para evitar el compromiso fitosanitario del resto del individuo forestal.
13) Los residuos forestales generados deberán ser evacuados por el contratista, quien deberá gestionarlos adecuadamente a través de los mecanismos legalmente establecidos.
14) El contratista en ninguna circunstancia dejará retales o sobrantes abandonados en las instalaciones del SENA
15) Al finalizar la labor contratada, el contratista deberá dejar el área de trabajo limpia y ordenada.
16) El contratista al momento de efectuar trabajo en alturas deberá contar con todos los permisos a que haya lugar.
17) Establecer y ejecutar los planes de ahuyentamiento de fauna silvestre a que haya lugar según los permisos otorgados por la autoridad ambiental.
18) Se debe prestar el servicio de atención ante eventualidades, dudas o sugerencias.
19) El servicio debe contar con todas las herramientas necesarias para realizar un buen trabajo, eficiente y efectivo.
20) Se debe contar con máquinas especializadas tanto para áreas abiertas como para áreas cerradas.
21) Aportar las garantías (cumplimiento, calidad del servicio, prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual) requeridas con los cubrimientos y vigencia que amparen la ejecución del contrato dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato.
22) Suscribir Acta de inicio del contrato con el supervisor del contrato.
23) Prestar a entera satisfacción los servicios objeto de esta contratación en los plazos establecidos y convenidos con el SENA, de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, estudio previo, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.
24) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor designado por el SENA.
25) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.

26) Presentar antes del inicio del contrato los certificados de afiliación a la seguridad social del personal que intervenga (salud, pensión y Riesgos).
27) Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
28) Radicar la respectiva factura electrónica (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario) de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00042 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007). Siguiendo las indicaciones del Supervisor del contrato.
29) Presentar los Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada con fecha del mes que se está cobrando.
30) Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de este.
31) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
32) Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
33) Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

5.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) En cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos del sistema integrado de gestión invocados y liderados por el SENA, el contratista se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas en higiene y seguridad industrial, así como la seguridad y salud laboral de los colaboradores a cargo del contratista.
2) Dar cumplimiento al decreto único reglamentario del sector trabajo (1072 de 2015, Capítulo VI), Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”
3) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
4) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
5) Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables- Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Certificado generado por ARL.
6) El personal a utilizar por parte del contratista para la ejecución del contrato, deberá cumplir con toda la normatividad y reglamentación referente a higiene y seguridad industrial, lo cual será verificado por el profesional responsable SST de la entidad (SENA)
7) Presentar al SENA listado total los colaboradores que van a desarrollar actividades dentro de las instalaciones.
8) Presentar al SENA el certificado del resultado de los Exámenes Médicos Ocupacionales, de cada colaborador (Ingreso o periódico), en determinación de la actividad a desarrollar.

9) Presentar al SENA mensualmente, la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARL de los colaboradores a su cargo según nivel de riesgo, al igual que el pago de los aportes Parafiscales. (Caja de compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar a ello.
10) Presentar al SENA los soportes de inducción realizada a los colaboradores, por la empresa, en donde se evidencie que conocen los riesgos y peligros a los cuales están expuestos, para prevenir accidentes y lesiones.
11) Presentar al SENA los soportes de entrega o reposición de dotación y/o elementos de Protección Personal (EPP) a los colaboradores que realizaran actividades dentro de la institución, y así mismo la matriz de EPP.
12) Presentar la Matriz IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control) y los soportes de la socialización, la cual se presenta como una herramienta fundamental para gestionar los riesgos presentes en cada lugar de trabajo, con el fin de minimizar así la probabilidad de ocurrencia de un evento no deseado.
13) Botiquín de primeros auxilios tipo A, B, C, camilla y extintor (según número de colaboradores), con su respectiva señalización.
14) Avisar al SENA dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
15) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente, conocida su existencia, la causal de incompatibilidad e inhabilidad sobreviniente.
16) Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo con la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces.
Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.
17) Presentar los Procedimiento seguros para el desarrollo de cada una de las actividades, ya sean rutinarias o de alto riesgo. Para las actividades de alto riesgo (Trabajo en Alturas, Trabajo en espacios confinados, Trabajo con energías peligrosas, Trabajo con sustancias químicas, Trabajo con Izaje de Carga, Trabajo en Caliente, Trabajos con excavaciones y zanjas) se debe cumplir los requerimientos legales en donde aplique, y para las actividades rutinarias, acta de compromisos con solicitudes del profesional SST de la regional SENA.
18) Presentar Certificación y Hoja de vida de los equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
19) Cada día al iniciar las actividades se deberá realizar charla respectiva de aseguramiento confiable ante los requerimientos de SST.
Nota: El contratista es responsable de cualquier daño que ocasione al SENA, a terceros con ocasión de la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
20) Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:
- Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad.
- Soporte de entrega de elementos de protección personal.
- Listado de asistencia de las Charlas preoperacionales.
- Gestión del supervisor HS de la obra.

- Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra.
- Inspecciones de los equipos de atención de emergencia.
- Soportes de capacitaciones (mínimo una mensual)
- Soporte de realización de simulacro

Nota: Aplica cuando la empresa pase más de tres meses desarrollando actividades dentro de la entidad.

- Socialización del Plan de Emergencia, propio de la empresa, listado personal con contacto en caso de emergencia y MEDEVAC.

PARA LAS EMPRESAS QUE CONTRATEN CON LA ENTIDAD SENA, Y NO DESARROLLEN ACTIVIDADES DENTRO DE LAS INSTALACIONES, DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR:

1) En cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos del sistema integrado de gestión invocados y liderados por el SENA, el contratista se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas en higiene y seguridad industrial, así como la seguridad y salud laboral de los colaboradores a cargo del contratista.
2) Dar cumplimiento al decreto único reglamentario del sector trabajo (1072 de 2015, Capítulo VI), Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”
3) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
4) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
5) Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables- Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Certificado generado por ARL.

PARA PERSONA NATURAL SIN TRABAJADORES A CARGO: Debe presentar:

Certificado bajo gravedad de Juramento donde manifieste que es persona natural sin trabajadores a cargo debidamente firmado y con fecha no mayor a 30 días de la estipulada para la entrega de documentación en el SECOP II.

Nota: Sustento Legal: Resolución 0312 capitulo preliminar articulo 2 campo de aplicación parágrafo.

No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) De acuerdo al Decreto 1076 de 2015, Ley 1259 de 2008, es obligación del contratista contar con un plan para el manejo adecuado de los residuos generados por las actividades de poda y tala, como ramas, hojas y troncos. Es fundamental evitar la quema de residuos, ya que esta práctica está prohibida en muchos casos por su impacto negativo en la calidad del aire. Los residuos deben ser gestionados de manera ambientalmente responsable, lo que incluye la revalorización de los residuos orgánicos y su disposición final según las normativas locales.
2) Teniendo en cuenta la Ley 17 de 1981 (sobre la protección de la fauna silvestre), Ley 23 de 1973 (sobre la conservación de la flora y fauna). Es obligación del contratista durante las actividades de poda y tala, asegurarse de proteger las especies de fauna y flora en riesgo. Si se detecta la presencia de especies protegidas o en peligro de extinción, debe suspenderse la actividad en esa área y notificarse a la autoridad ambiental competente.
3) En cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos del Sistema Integrado de Gestión invocados y liderados por el SENA, el contratista se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como el manejo de residuos con ocasión a la prestación del servicio (posconsumo).
4) El contratista se compromete a obtener, previa ejecución de las actividades objeto del contrato, la licencia ambiental correspondiente ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) o Corpoamazonia (autoridad ambiental competente) cuando el tipo de actividad lo requiera conforme a la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015. La ejecución de actividades que puedan generar impactos ambientales significativos estará condicionada a la obtención de dicha licencia.
5) El contratista se obliga a elaborar, implementar y cumplir estrictamente el Plan de Manejo Ambiental (PMA) aprobado por la autoridad competente, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 1076 de 2015. El PMA debe contener las medidas preventivas, correctivas y de seguimiento necesarias para mitigar los impactos ambientales que pueda generar la ejecución del contrato. Este plan se incluye como parte de los permisos y licencias, cuando el tipo de actividad lo requiera.
6) Según la Ley 1259 de 2008 y el Decreto 1076 de 2015, los contratistas deben gestionar adecuadamente los residuos generados en sus actividades, en cuanto a la adecuada clasificación, manejo, almacenamiento y disposición final de los residuos sólidos y peligrosos generados. La disposición de residuos deberá realizarse en sitios autorizados y conforme a las normativas de gestión ambiental aplicables.
Nota: Para efectos legales, el contratista se ve obligado a presentar las actas de disposición final de cada uno de los residuos generados, así mismo los permisos ambientales (licencias o resoluciones) del ente o empresa que certifique la disposición final.
7) El contratista se obliga a cumplir con las normas de calidad del aire establecidas en el Decreto 948 de 1995 y las normas de calidad del agua conforme al Decreto 3930 de 2010, en caso de que sus actividades generen emisiones atmosféricas o vertimientos. En caso de superar los límites permisibles, el contratista deberá adoptar las medidas correctivas pertinentes y asumir las responsabilidades que deriven de dicha situación.

8) Acatar La Ley 1333 de 2009, la cual establece que el contratista debe prevenir la contaminación del suelo y tomar medidas correctivas en caso de que se detecten alteraciones en el mismo debido a su actividad. Esto incluye el manejo adecuado de productos químicos o materiales peligrosos.
9) El contratista está obligado a cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 2041 de 2014 y la Ley 1333 de 2009, en materia de protección de la biodiversidad. En caso de que el proyecto implique la intervención de ecosistemas frágiles o la presencia de especies protegidas, el contratista deberá implementar las medidas de conservación necesarias, incluida la evaluación de impactos sobre la biodiversidad.
10) En el caso de que las actividades contratadas generen emisiones sonoras, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de control de ruido previstas en la Ley 3 de 1972, el Decreto 948 de 1995 y el Decreto 1221 de 2004, con el fin de evitar la contaminación acústica y proteger la salud de las personas y el medio ambiente.
11) De acuerdo con la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, el contratista tiene la obligación de realizar seguimientos y monitoreos periódicos a los impactos ambientales derivados de su actividad, con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas en la licencia o el permiso ambiental, si el tipo de actividad del contrato lo requiere.
12) Si las actividades del contratista afectan a comunidades, este debe realizar procesos de consulta y socialización, siguiendo lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1161 de 2017, que establece las condiciones para la participación social en los proyectos que impliquen impactos ambientales.
13) Al finalizar las actividades contractuales, el contratista deberá cumplir con la rehabilitación ambiental del área intervenida, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y la Ley 1333 de 2009. Esto incluye la restauración del paisaje, la rehabilitación de suelos, la reforestación si es necesario, y la restitución de los recursos naturales afectados por la ejecución del contrato.
14) El contratista que manejen productos químicos debe cumplir con las disposiciones del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), establecido por la Decreto 1496 de 2018 y la Resolución 773 de 2021.
15) El contratista será responsable de cualquier impacto ambiental negativo causado como resultado de la ejecución del contrato, y deberá asumir los costos de reparación o compensación de los daños generados, conforme a lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 y la Ley 99 de 1993, además de las disposiciones sobre responsabilidad ambiental contenidas en la legislación colombiana.
16) Dar cumplimiento a la normatividad colombiana para el uso eficiente del agua, la cual está regulada por la Ley 373 de 1997, el Decreto 1090 de 2018 y la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico.
17) Dar cumplimiento a la normatividad para el uso eficiente de la energía, la cual está dada por la Ley 697 de 2001, el Decreto 3683 de 2003, la Ley 1715 de 2014, entre otros.

5.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

6. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES, TALA SANITARIA, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y PODA EN LAS DIVERSAS SEDES DEL SENA REGIONAL PUTUMAYO EN LA VIGENCIA 2025:

Recursos asignados al Centro de Costo de la Regional para adelantar contrato de mantenimiento de árboles, tala sanitaria, mantenimiento de zonas verdes y poda en las diversas sedes del SENA Regional Putumayo:

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	$ 80.855.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8825	12-01-25	31-12-2025	951824 CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA - CONSTRUCCIONES Y DECUACIONES PUTUMAYO	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	Ochenta millones ochocientos cincuenta y cinco mil	$80.855.000

7. DE CELEBRACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Contrato a Celebrar: en virtud de las condiciones de los bienes objeto del futuro proceso de Contratación y la estimación de la cuantía, la modalidad seleccionada es la selección de mínima cuantía.

7.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (4) meses y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

7.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución de la presente contratación será en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Puerto Asís, sede Sibundoy, Granja - el Mochilo, Orito y Puerto Leguizamo del SENA Regional Putumayo. Para efectos legales, el domicilio del contrato será la ciudad de Puerto Asís, Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima - SENA Regional Putumayo, ubicado en la Calle 19A No. 23-57 Barrio 20 de Julio.

7.3 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Puerto Asís Putumayo.

7.4 VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 80.855.000) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

7.5 FORMA DE PAGO:

EL SENA cancelará al CONTRATISTA, **pagos mensuales** conforme se dé cumplimiento al objeto contratado, dicho pago mensual se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir, la factura deberá venir acompañada de:

- Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.

- Informe parcial de supervisión
- Relación de actividades realizadas en el mes, especificando la ubicación y la clase de servicio suministrado (poda, tala o siembra), valor del servicio suministrado.
- Registro fotográfico del antes y el después de la actividad realizada
- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Factura electrónica con el cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Tributario

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7.6 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

7.6 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Olga Lucia Benavides Perenguez - Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de	

idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Olga Lucia Benavides Perenguez - Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

Olga Lucia Benavides Perenguez
Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Kelly Helerieth Burbano Agudelo.
Dinamizador Ambiental y Energético